

ACUERDO No 008 de 2006

Por la cual se autoriza un pago de préstamo capacitación.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES CARTAGENA DE INDIAS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES EATABLECIDAS EN LA ORDENANZA 035 DE 1990, LEY 30 DE 1992, Y DEMAS NORMAS CON CONCORDANTES Y PERTINENTES Y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo mediante el Acuerdo Nº 010 de 2002 autorizó a la rectora de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias, para crear el rubro denominado préstamo para capacitación y realizar los créditos y contracreditos que se hicieron necesarios para el buen funcionamiento de la Institución.

Que de conformidad con lo autorizado por el Consejo Directivo se incluyo en el préstamo para la vigencia 2006, el rubro denominado Préstamo para Capacitación código presupuestal 030508-5-8-1.

Que el Consejo Directivo en su sesión del 28 de marzo de 2006, aprobó a la doctora ESTELA BARRETO ALVAREZ Vicerrectora Académica, préstamo para capacitación para cursar Doctorado en al Línea de Formación Doctoral en Historia Social de Educación en el Caribe Siglos XIX en la Universidad de Cartagena, con las condiciones señaladas en la misma.

Que la Universidad de Cartagena admitió a la doctora ESTELA BARRETO ALVAREZ Vicerrectora Académica, para cursar Doctorado en al Línea de Formación Doctoral en Historia Social de Educación en el Caribe Siglos XIX, el cual será cursado en diez semestres académicos y viene cursando en la sede de la ciudad de Cartagena.

Que para el pago del valor de matricula del semestre académico del doctorado en Educación- Línea de Historia, para el primer semestre del 2006, solicitó la suma inicial de \$ 5.000.000.oo, el cual fue autorizado en el presupuesto mediante Acuerdo Nº001 de 2006.

Que la coordinadora de presupuesto de la Institución mediante, constato la existencia de disponibilidad presupuestal en el rubro Nº 030508-5-8-6 Préstamo para Capacitación.

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Aprobar préstamo de capacitación a la doctora ESTELA BARRETO ALVAREZ Vicerrectora Académica, para cursar Doctorado en al Línea de Formación Doctoral en Historia Social de Educación en el Caribe Siglos XIX, con la Universidad de Cartagena en Convenio con la Universidad Nacional de Colombia la suma aprobada es la



correspondiente para cubrir la matricula de los cuatro semestres académicos correspondientes de conformidad con la parte considerativa del presente acuerdo.

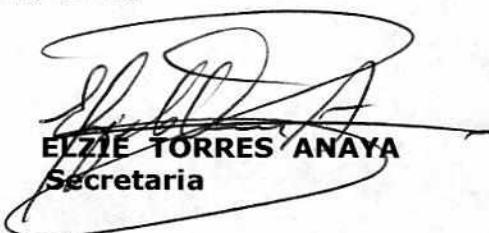
ARTICULO SEGUNDO: Facultar a la Rectora de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias para efectuar los ajustes, adiciones, los traslados presupuestales y correcciones aritméticas pertinentes y las operaciones contables que se estimen necesarias para el cabal cumplimiento y para la buena marcha de la Institución y del Convenio suscrito, y el cabal cumplimiento de lo autorizado en el presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias a los **28 MAR. 2006**


HERNANDO PEREIRA BRIEVA
Presidente


EZZIE TORRES ANAYA
Secretaria